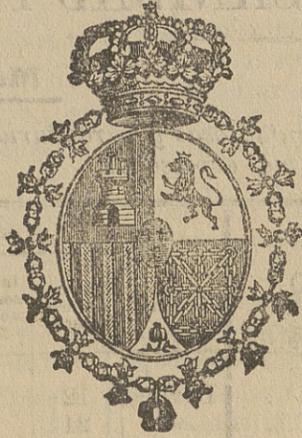


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Marzo de 1921).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 1.300.

MINISTERIO DE FOMENTO

Direccion general de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Direccion general ha señalado el día 16 de Abril próximo y hora de las doce, para celebrar la segunda subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecucion de las mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenacion del monte denominado «Arenas» perteneciente al pueblo de Portillo (Valladolid), consistente dicho aprovechamiento en la resinacion á vida de veintisiete mil doscientos cincuenta y dos pinos en cada uno de los años del primer quinquenio y de veinticinco mil trescientos treinta y siete pinos en cada uno de los años del segundo quinquenio, y en la resinacion á muerte de cuatro mil novecientos un pinos en el primer quinquenio y de tres mil seiscientos sesenta y tres pinos en el segundo quinquenio, cuya tasacion total asciende á la cantidad de trescientas treinta y seis mil ochenta y siete pesetas con sesenta céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras. Se admitirán proposiciones en

el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 11 inclusive de Abril próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid el pliego de condiciones y la Revision del correspondiente proyecto de ordenacion, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dieciséis mil ochocientos cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos á que asciende el cinco por ciento de la tasacion asignada á los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotizacion conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos ó de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que dos ó más proposiciones resulten iguales se verificará una nueva licitacion entre los proponentes, que se hallasen en dicho caso por pujas á la llana, durante quince dias minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicacion de la subasta. Madrid 23 de Marzo de 1921.—

El Director general, *Guillermo García Carreño*

Modelo de proposicion

Don N.º N.º vecino de...., según cédula personal número.... de la clase...., enterado del anuncio publicado en.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecucion de las mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenacion del monte denominado «Arenas», perteneciente al pueblo de Portillo (Valladolid), se comprometo á su adquisicion con sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad.... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

A los tenedores y poseedores de trigo.

CIRCULAR NÚM. 1.299.

Por acuerdo de la Junta provincial de Subsistencias, se hace un llamamiento á cuantas entidades agrícolas se hallan establecidas en la Capital y su provincia, labradores y productores pa-

ra que manifiesten la cantidad por quintales métricos que están dispuestos á vender señalando el precio por unidad en panera ó sobre wagón estacion más próxima al punto de origen.

Cuantas entidades y personas estimaran aceptable este llamamiento, deberán presentar en el plazo de cinco días ante la Junta provincial la correspondiente oferta, consignando con claridad que no deje lugar á dudas, la cantidad que están dispuestos á vender, precio y lugar donde habría de ser adquirida.

Al consignar las anteriores condiciones de oferta deberán tambien señalar las características del trigo, bien entendido que el cereal que se intente adquirir tiene que ser limpio y sin impurezas de ningun género.

Estimando de interés para los labradores el llamamiento de referencia, la Junta espera que acudirán ante la misma determinando la cantidad de trigo de que pueden ofrecer, conjurándose con ello en parte la situacion creada por las circunstancias que ha motivado una gran anomalía en el mercado de trigos.

Asimismo llamo la atencion de los Alcaldes de la mayor publicidad á esta Circular, valiéndose para ello de bandos, pregones y demás medios que estén á su alcance.

Valladolid 25 de Marzo de 1921.

El Gobernador-Presidente,

Angel Zurita Vergara.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Febrero de 1921.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Capital.	Capital.	Bovina	12	>	12	>	>
>	Mota del Marqués.	Villasexmir.	>	24	>	24	>	>
>	Tordesillas.	Villavieja del Cerro.	>	8	23	18	>	13
>	>	>	Porcina	>	27	25	2	>
Viruela	Medina del Campo.	Rodilana.	Ovina	11	36	11	>	36
>	Rioseco.	Villafrechós.	>	79		(Sin datos)	>	79
>	Nava del Rey.	Siete Iglesias.	>	20	>	20	>	>
>	Olmedo.	Alcazarén.	>	530	>	525	5	>
>	>	La Pedraja de Portillo.	>	33	1	33	>	1
>	>	Valdestillas.	>	216	>	210	6	>
>	Peñaflor.	Valbuena de Duero.	>	66	221	20	3	264
>	Tordesillas.	Tordesillas.	>	36	31	65	2	>
>	Valoria la Buena.	Cabezón.	>	14		(Sin datos)	>	14
>	>	Canillas.	>	>	30	>	>	30
>	>	Castroverde de Cerrato	>	412	409	624	3	194
>	>	Cigales.	>	13	>	13	>	>
>	>	Torre de Esgueva.	>	60	841	576	>	325
>	>	Villafuerte.	>	80	>	80	>	>

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Cárlos Díez Blas*.

Núm. 1.286.

Campillo (El).

Para que las Comisiones y Junta general puedan proceder á la estimacion de las Utilidades, como base para la formalizacion del repartimiento establecido por la legislacion vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales, la obligacion en que se hallan de presentar dentro del plazo de ocho días las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el Municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omision aparejada para el contribuyente la indemnizacion de los gastos de investigacion de las utilidades respectivas y correspondiente estimacion.

Campillo (El) 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Longinos Martín.

Núm. 1.273.

Castronuño.

ANUNCIO.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, con la dotacion anual

de trescientas sesenta y cinco pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto Municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial», en esta Alcaldía debidamente reintegradas acompañadas del título que les acredite la profesion de Veterinario, pasado éste no serán admitidas.

Castronuño á 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alonso.

Núm. 1.274

Nueva Villa de las Torres.

Servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio y el de Brahojos, asociados ambos para el sostenimiento de la misma, se anuncia vacante para su provision en propiedad por el término de quince días contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante los cuales podrán los aspirantes á ella presentar las solicitudes en esta Alcaldía como encargado del trámite; debiendo reunir las condiciones que para dicho cargo exige la vigente ley y Reglamento de Epizootias.

El agraciado cobrará de haber

trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, por trimestres vencidos, ó sean ciento ochenta y cinco pesetas el Municipio de Brahojos, y ciento ochenta éste, conforme tienen acordado.

Nueva Villa de las Torres 12 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Cipriano Alonso.

Núm. 1.278.

Peñaflor.

Don Florian Martín Esteban, Alcalde constitucional de Peñaflor.

Hago saber: Que con fecha 16 del actual se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes que determina la precedente relacion en los periodos de recaudacion voluntaria anunciados al efecto correspondientes al 2.º semestre del repartimiento general por Utilidades del año actual, quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si en el término de tres días desde que aparezca la presente inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia no sa-

tisfacen el principal y expresado recargo, se expedirá el apremio del 2.º grado.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes forasteros así como á los vecinos, se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y por los medios usuales en esta localidad.

Peñaflor 17 de Marzo de 1921.
—El Alcalde, Florian Martín.

Núm. 1.270.

Peñaflor de Hornija.

Por renuncia y cambio de residencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias en este Ayuntamiento, para su provision en propiedad, con la dotacion anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los aspirantes, que habrán de ser Profesores Veterinarios, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas del título correspondiente y notas de estudios dentro del plazo de quince días, contados desde el de su insercion en el «Boletín Oficial».

Peñaflor de Hornija á 12 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Dionisio Ojeado.

Núm. 1.271.

Villanueva de San Mancio.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio y para su provision en propiedad, se anuncia la vacante de la misma con los derechos establecidos en el artículo 305 del Reglamento para la aplicacion de la ley de Epizootias.

Los aspirantes que habrán de ser Profesores Veterinarios, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de San Mancio 2 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Miguel Díez Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
é instruccion.

Núm. 1.283.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Mariano Muñoz Redondo, propietario, vecino de esta Capital, defendido por el Abogado D. Antonio Jimeno y representado por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, contra don Antonio Pombo, residente en el coto ó casa de campo de Santa María de Palazuelo, término de Cabezón, declarado en rebeldía sobre pago de pesetas; y

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer pago á D. Mariano Muñoz Redondo, de la cantidad de catorce mil pesetas importe del principal de las dos letras de cambio protestadas, sus intereses legales á razon de un cinco por ciento anual desde las fechas de sus respectivos protestos, treinta y seis pesetas á que ascienden los gastos de éstos y costas causadas y que se causen en las cuales condeno expresamente al demandado D. Antonio Pombo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía de dicho demandado, á menos que el actor solicite que se le notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago.—Publicacion.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. el Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en este Juzgado en el día de su fecha, de que yo el infrascripto Secretario

doy fé.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.

Y mediante hallarse declarado y constituido en rebeldía el demandado D. Antonio Pombo, se publica la sentencia preinserta por el presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veintidos de Marzo de mil novecientos veintiuno.—Fernando Gago.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

52

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.269.

ANUNCIO

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el primer trimestre de 1921-22, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Abril de 1921, á las once de su mañana, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor desde las nueve á las trece horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptación de las proposiciones, se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condición 1.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid 20 de Marzo de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G.ª Aguilar.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvado» y «aechaduras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de.... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en....

Núm. 1.259

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Mayo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribucion industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15

de Abril á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto de concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistía la igualdad, se decidiría la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	60
Arroz	Kilogramo	50
Azúcar	>	100
Azucarillos	>	2
Bizcochos	>	2
Café	>	30
Carbon de cok	>	>
Idem mineral	>	3000
Idem vegetal	>	>
Carne de vaca	>	900
Chocolate	>	1
Gallinas	Una	30
Garbanzos	Kilogramo	100
Huevos	Uno	2500
Jabon comun	Kilogramo	80
Jamon limpio	>	1
Leche	Litro	2000
Manteca de cerdo	Kilogramo	70
Merluza	>	60
Pasta para sopa	>	50
Patatas	>	800
Piñas	Ciento	2000
Pichones	Uno	15
Pollos	Uno	10
Ternera	Kilogramo	>
Tocino	>	70
Velas de esperma	>	9
Vino de Jerez	Litro	30
Vino comun	>	80

Valladolid 21 de Marzo de 1921.

—P. D., José Valero.

Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de...., clase número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produc.

cion nacional al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid..... de..... de 192.....

Firmando por poder se expresará como antifirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Núm. 1.268.

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de trigo, sacos en vase, cuerda, carbon mineral y leña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 5 de Abril de 1921 á las doce horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 2 al 15 ambos inclusive de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse

en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 20 de Marzo de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la adquisicion de..... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar..... quintales de (trigo ó carbon) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en..... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbon que ofrece procede.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Núm. 1.286.

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Abril de 1921, á las once horas, rigiendo el reloj del Establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que á continuacion se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos en vases.

El acto se celebrará en esta Direccion ante el Tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujecion al modelo que á continuacion se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque ó Depósitos á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo ó parte de uno, en la proposicion que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá á la proposicion la cédula personal del proponente, recibo de la contribucion industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General ó una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida la media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitacion por pujas á la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicando este provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligacion de entregar el artículo como y cuando lo ordene la Junta económica del Establecimiento, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura ó convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, á contar desde el que se le notifique la adjudicacion definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebracion del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid 18 de Marzo de 1921.—Edmundo P. Iñigo.

Modelo de proposicion.

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase, que se acompaña y recibo de la contribucion del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisicion de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece..... (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan) al precio de..... (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los Almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia ó de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposicion, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósitos por importe de..... pesetas correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid..... de..... de 19.. ..

(Firma del proponente.)

Núm. 1.296.

Artillería Ligera.—14.º Regimiento.

SUBASTA.

El día 5 de Abril próximo, á las once de la mañana y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se venderán en pública subasta tres yeguas de desecho que tiene el mismo, las cuales solo pueden ser adquiridas por agricultores ó ganaderos, quienes acreditarán dicha circunstancia mediante la exhibicion de la cédula personal y último recibo de la contribucion.

El presente anuncio será por cuenta de los compradores.

Valladolid 21 de Marzo de 1921.—El Comandante Mayor, Eduardo Martin Gonzalez.

53

ANUNCIOS NO OFICIALES.

QUINTAS

REVISTA Y MODELACION PARA INFORMES Y PEDIDOS

GERARDO PAREDES

OFICIAL DE LA COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion